



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

MUSEO NACIONAL DEL "PERIODISMO"

Artículo 1º.- Creación. Créase el Ente Público "Museo Nacional de la Periodismo" como ente de derecho público, con autarquía administrativa y económico-financiera, autonomía en los temas de su incumbencia y capacidad para dictar su propia reglamentación.

Artículo 2º.- Sede. El Ente Público "Museo Nacional del Periodismo" tendrá su sede en el predio sito en la Avenida de Mayo 1333 de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires; que fuese originalmente la sede del Diario Crítica. - El Ministerio de Seguridad Interior deberá tomar los recaudos necesarios para la transferencia del citado inmueble al Museo del Periodismo que aquí se crea, en las condiciones adecuadas para su funcionamiento.

Artículo 3º.- Misión. El Ente Público "Museo Nacional del Periodismo" tendrá por misión preservar y divulgar los elementos que han formado parte del desarrollo de los diversos medios de información de nuestro País y contribuir a la reflexión y experimentación sobre el valor social y cultural de la comunicación y la prensa libre.

Artículo 4º.- Acciones. A los efectos del cumplimiento de su objeto, el Ente Público "Museo Nacional del Periodismo" desarrollará las siguientes acciones:

- a) Documentar, recopilar, seleccionar, sistematizar y exhibir elementos documentales que muestren las etapas y contenidos del desarrollo de la información en sus diversos medios y expresiones en nuestro país.
- b) Promover su difusión socio- educativa y abrir espacios de discusión y reflexión sobre la información y su relación con la construcción de valores y prácticas democráticas y el desarrollo cultural de nuestra sociedad.
- c) Desarrollar investigaciones y estudios torno a distintas áreas temáticas relacionadas con la información.



H. Cámara de Diputados de la Nación

- d) Ser un espacio abierto de experimentación comunicacional sobre medios, periodismo, acciones y comunicación social.
- e) Celebrar convenios y acuerdos que permitan la ampliación y circulación de su patrimonio.

Artículo 5º.- Patrimonio. El patrimonio del Ente Público "Museo Nacional del Periodismo" se conformará con

- a) Los elementos que formen parte de archivos y museos públicos que sean aportados a través de convenios y decisiones administrativas.
- b) Las donaciones que se fuesen produciendo provenientes de colecciones o aportes materiales y dinerarios privados.
- c) Los ingresos que resulten de actividades aranceladas que el Museo realice, para lo cual queda aquí facultado.
- d) Las adquisiciones que se realicen a través de la utilización de los fondos presupuestarios del Museo.

El patrimonio documental del Museo será de acceso libre al público y podrá ser utilizado en exhibiciones fijas o itinerantes para el mejor logro de sus objetivos.

Artículo 6º.- Directorio. El Ente será presidido por un Directorio conformado por un representante del Poder Ejecutivo Nacional, un representante de la Asociación de Entidades Periodísticas Argentinas; un representante de la Asociación de Diarios del Interior; un representante de la Asociación de Radios (ARPA); un representante de la Asociación de Empresas de Televisión por Cable (ATVC); un representante de las empresas de televisión abierta (ATA); un representante de los Rectores de Universidades Privadas; un representante de los Rectores de Universidades Públicas; un representante del Sindicato de Prensa (FATPREN); un representante del conglomerado de medios públicos; un representante del periodismo nucleado en la asociación FOPEA.

Los miembros del Directorio serán propuestos por las respectivas jurisdicciones públicas y privadas; ejercerán sus cargos ad-honorem; durarán en sus cargos cuatro años y elegirán de entre ellos un Comité Ejecutivo formado por Presidente, Vicepresidente y Secretario. El Poder Ejecutivo contará con una silla permanente en el Comité Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Artº 7º.- Facultades del Directorio. Corresponde al Directorio:

- a) Proponer y aprobar planes y programas de actividades y las orientaciones estratégicas del Ente Público para el cumplimiento de los objetivos de su creación.
- b) Definir el presupuesto anual de gastos, cálculo de recursos y cuentas de inversión y elevarlas a las autoridades competentes para su consideración.
- c) Aprobar su reglamento interno y proponer normas relativas a la gestión administrativa y específica del Ente Público.
- d) Aprobar la memoria y balance general, elevada por el órgano ejecutivo al finalizar cada ejercicio; la que deberá ser colocada en Internet y enviada al Honorable Congreso de la Nación para su consideración.
- e) Dictar su propia estructura y reglamentación.
- f) Aprobar los convenios que se realicen y las donaciones que se reciban para el mejor logro de los objetivos del Ente Público.

Artículo 8º.- Presupuesto. Los recursos del Museo estarán compuestos por:

- a) Recursos provenientes del Presupuesto Nacional.
- b) Ingresos generados por sus actividades.
- c) Ingresos provenientes de donaciones y convenios con instituciones nacionales y extranjeras.

Artículo 9º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

La presente iniciativa reproduce los términos del proyecto de mi autoría que tuviera como número de expediente 0009-D-2021 y que no recibiera tratamiento en el periodo anterior.

La historia política y cultural argentina tiene al periodismo -en sus diversas expresiones- como un componente fundamental en la construcción de valores, la dinámica de la democracia y la interacción entre los diversos espacios de la realidad.

Desde la Gaceta de Buenos Aires, un ejemplo claro del aporte del periodismo a la conformación de la Nación Argentina hasta las modernas formas de la expresión por internet, la prensa es no solo un testimonio vivo de la dinámica social; sino también un reflejo de debates ideológicos, políticos y de intereses sectoriales que han ido forjando nuestra sociedad.

La reciente evolución de las nuevas formas de comunicación social, que enriquecen el diálogo comunitario, representan un interesantísimo aporte al fortalecimiento de la democracia a través de nuevos modos de participación del periodismo en interacción con la sociedad.

Recuperar esa rica historia, protegerla, criticarla, difundirla y aprender de ella, es una tarea necesaria, que puede realizarse con mayor eficiencia en la medida en que haya instituciones que se dediquen con exclusividad y profesionalismo a la misma.

Esa es -entre otras- la tarea de los museos que ya no son archivos pasivos, sino centros vivos de conocimiento y debate.

En varias partes del mundo existen museos de la prensa, que desarrollan esa apasionante tarea, mostrando el pasado pero también avizorando el futuro; dialogando



H. Cámara de Diputados de la Nación

sobre el valor de la información; criticando a sus actores y mostrando a las nuevas generaciones la importancia de contar con una prensa libre en todo sentido.

Estas son las razones básicas por las que estamos proponiendo la creación de este Museo del Periodismo, al que damos la forma jurídica de un ente autónomo para que -si bien financiado por fondos públicos- pueda mantener su independencia en los criterios que manejen su accionar. Incorporamos en su Directorio a las Universidades para agregarle el valor del pensamiento crítico y para asegurar la correspondencia entre el Museo y las numerosas y ricas actividades académicas que sobre el tema de la comunicación se desarrollan en nuestro país.

Por ello le encomendamos que además de ser archivo, sea "un espacio abierto de experimentación comunicacional sobre medios, periodismo, acciones y comunicación social". Aseguramos una silla permanente en el organismo de conducción del Ente al conglomerado de medios públicos, dada su importancia en el conjunto de redes de comunicación de nuestro país.

Hemos propuesto que la sede del Museo sea el icónico edificio de Avenida de Mayo 1333, donde funcionara el diario Crítica; y que fuese diseñado y construido para ser sede de un diario que ocupó una parte importante de nuestra vida informativa. Por sus características arquitectónicas podrá albergar archivos, ser sede de conferencias y encuentros de todo tipo que le ayuden a cumplir su misión.

Confiamos finalmente que, a través de este Museo, se afirme el valor de la información como una herramienta de la construcción de una buena democracia, en la que todos tengan acceso a la emisión y recepción de hechos y valores cuya interacción enriquezca el ejercicio pleno de los derechos de los ciudadanos.

Por los motivos expuestos solicito de mis pares acompañen el siguiente proyecto de ley.